Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

Y que se le haga escriptura de seguridad y resguardo por el tiempo que dha Ciud. fuese servida y sabidora del Consejo de Mag. de Toma conformidad y acuerdo se mandase le cumpla la copia de las dhas Ducientas Yguales y se le haga la escriptura que se pide en la conformidad de el contrato que tiene echo por el tiempo de sesenta años con todas las clausulas y formelas que sean necesarias para la seguridad y resguardo y en quanto a las Yguales se le bolbio la billa que con conocimiento de la que le faltan de la memoria que presenta Dho mayor la probidencia que mas convenga y en la forma referida se acabo este Ayuntamiento y lo firmaron dhos señores

Don Antonio Mallas de Salzeda y Palacios

Dn. Fco. Marino Perez Pinero

Juan Ruiz Melgarejo

Dn. Antonio Buitrago y Angosto

D. Miguel Ruiz Soler

Don Juan Buitrago Taguilar

Manuel Marin Halon

Martin Baroca Marin